

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN LAS INSTRUCCIONES QUE REGULAN LA ACTUACIONES DE LOS COORDINADORES Y COMISIONES DE INTERCULTURALIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERCULTURALIDAD DE CANTABRIA DURANTE EL CURSO 2014-2015

El modelo educativo de Cantabria tiene entre sus finalidades la atención a la diversidad de todo el alumnado sin exclusión alguna con el objetivo de favorecer su máximo desarrollo personal. Al respecto, la Ley Orgánica de Educación 2/2006, modificada por la ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, plantea entre sus principios la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades; la inclusión educativa; la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, además de actuar como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales. Corresponde a las Administraciones educativas proveer de los medios necesarios que garanticen este principio.

El alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español presenta necesidad específica de apoyo educativo. En consecuencia, las Administraciones educativas deberán proveer los recursos necesarios que garanticen el máximo desarrollo posible de las capacidades personales de los alumnos anteriormente señalados, así como de asegurar la participación y el asesoramiento individualizado de los padres o tutores legales.

En este sentido, tal y como se recoge en la normativa de nuestra Comunidad, los centros educativos deberán promover las medidas educativas y los planes de actuación, inmersos en los planes de atención a la diversidad de los mismos, con objeto de ajustar la respuesta educativa a las necesidades reales de dicho alumnado.

Los coordinadores de interculturalidad, figura relevante en el Plan de Interculturalidad de nuestra Comunidad, son profesores con una formación específica que les permite responsabilizarse de la coordinación y dinamización, en sus respectivos centros, de las actuaciones que se lleven a cabo para atender las necesidades educativas del alumnado extranjero y del perteneciente a minorías étnicas, así como aquellas dirigidas a la inclusión de la perspectiva intercultural en los planes, programas y proyectos que guían la actividad educativa.

Estas actuaciones son responsabilidad del centro en su totalidad, primando el trabajo en equipo y la toma de decisiones conjuntas con el apoyo y asesoramiento de los coordinadores de interculturalidad. Por lo tanto, deberán estar insertas en la propia organización de los centros incorporando la perspectiva intercultural en el diseño y planificación del currículo.

Con el objeto de regular las actuaciones de los coordinadores de interculturalidad en los centros educativos de Cantabria, he dispuesto las siguientes Instrucciones:

1. DESTINATARIOS DE LAS ACTUACIONES DE LOS COORDINADORES DE INTERCULTURALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Los destinatarios de las actuaciones de los coordinadores y/o comisiones de interculturalidad en los centros serán los siguientes:

- a) El alumnado extranjero y específicamente aquel que se incorpora tardíamente a nuestro sistema educativo procedente de países extranjeros con la finalidad de facilitar su integración escolar y social.
- b) Minorías étnicas caracterizadas, en el caso de la etnia gitana, por poseer una cultura propia que determina un estilo de vida, en ocasiones, desconectado de la realidad escolar de los centros educativos de nuestra Comunidad.
- c) Todo el alumnado del centro, con el principal objetivo de que adquiera una competencia intercultural que favorezca su desarrollo personal y social.
- d) El profesorado de los centros educativos, con el fin de trabajar la perspectiva intercultural en la práctica educativa y en todos los planes, programas y proyectos del centro, así como de favorecer la convivencia entre diferentes culturas.
- e) Las familias de los alumnos del centro, promoviendo su participación y el intercambio entre las diferentes culturas y proporcionando, en el caso de las familias del alumnado perteneciente a otras culturas, información sobre los recursos educativos, formativos, sociales y culturales a los que pueden acceder.

2. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA INTERCULTURALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Los coordinadores de interculturalidad son nombrados en cada centro educativo por los directores de los mismos, siguiendo lo dispuesto en los Decretos que regulan la organización y funcionamiento, tanto de los centros de Infantil y Primaria como de los Institutos de Educación Secundaria (art. 42 Decreto 25/2010 y art. 49 Decreto 75/2010). Como encargados de dinamizar la respuesta educativa contemplada en estas Instrucciones se integrarán preferentemente en las Comisiones para la Elaboración y Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad (CESPAD) de los centros educativos.

Sin perjuicio de lo anterior, las normas de organización y funcionamiento de cada centro podrán disponer la creación de una comisión de interculturalidad en aquellos centros en los que, por sus características, su oferta educativa o el modelo de atención a la diversidad, así se considerara necesario. En este caso, el coordinador de interculturalidad del centro asumirá la coordinación de la misma.

Para la configuración de las comisiones de interculturalidad se procurará la mayor representatividad de los cursos en el caso de la Educación Infantil y Primaria y de los distintos departamentos de coordinación didáctica en la Educación Secundaria,

especialmente de los departamentos relacionados con los ámbitos científico y sociolingüístico. En los centros donde las condiciones organizativas lo permitan se procurará la distribución de las horas de atención directa al alumnado entre todos los componentes de la comisión, y con al menos una hora de coordinación semanal.

Los coordinadores y/o comisión de interculturalidad actuarán en coordinación con el equipo directivo del centro, el especialista en orientación educativa, así como con los tutores. Asimismo, los equipos directivos de los centros deben facilitar las condiciones necesarias para que los coordinadores y/o comisiones de interculturalidad puedan desarrollar sus funciones en colaboración con el resto del profesorado.

Para esta labor contarán con el apoyo y asesoramiento de los distintos profesionales de las Aulas de Dinamización Intercultural, tal y como se refleja en el punto uno de las instrucciones de funcionamiento de las Aulas para el curso 2014-15.

3. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE INTERCULTURALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Las funciones de los coordinadores de interculturalidad, aparecen reguladas en la Orden EDU/21/2006, de 24 de marzo, por la que se establecen las funciones de los diferentes profesionales y Órganos, en el ámbito de la atención a la diversidad, en los centros educativos de Cantabria (BOC de 7 de abril).

Las posibles demandas de apoyo y asesoramiento a las Aulas de Dinamización Intercultural podrán referirse a todos los ámbitos de actuación de los coordinadores y comisiones. Para ello se solicitará la intervención mediante la hoja de demanda, según ANEXO VI.

4. ACTUACIONES DE LOS COORDINADORES DE INTERCULTURALIDAD EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Las propuestas de carácter intercultural se incluirán en los documentos que correspondan y que orientan la actividad del centro (Proyecto Educativo, Proyecto Curricular, Plan de Atención a la Diversidad y Plan de Convivencia), una vez aprobadas por los órganos del centro competentes.

Las actuaciones deberán quedar recogidas en un **Programa de Actuación**, que se incluirá en el PAD del centro y que se estructurará en tres ámbitos:

- a. Atención al alumnado (valoración inicial, enseñanza del español como segunda lengua o lengua nueva¹, refuerzo en el dominio del idioma español en caso de necesidad).

¹ Término acuñado por el Instituto Cervantes

- b. Atención a las familias (acogida, información sobre el centro y el sistema educativo, información sobre el progreso de sus hijos).
- c. Colaboración con el profesorado (asesoramiento para la inclusión de la perspectiva intercultural en los planes, proyectos y programas del centro, asesoramiento para la enseñanza del español como segunda lengua o lengua nueva, entre otras).

Para cada ámbito, se especificarán las actuaciones, destinatarios y el procedimiento de seguimiento y evaluación. Dichas actuaciones se refieren exclusivamente a aquellas que llevarán a cabo tanto el coordinador como la comisión de interculturalidad.

4.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO

4.1.1. *Valoración inicial y Acogida:*

- a) El objetivo de esta valoración es conocer aquellos aspectos relacionados con la situación educativa, personal y social del alumnado que permitan orientar su escolarización en el curso más adecuado, así como determinar la respuesta más adaptada a sus necesidades educativas. En la escolarización de este alumnado por vez primera en el sistema educativo español no se aplicará lo dispuesto en el apartado 4.2 de las Instrucciones para el procedimiento extraordinario de admisión de alumnos (BOC de 14 de mayo).
- b) Esta valoración será responsabilidad de los coordinadores de interculturalidad que podrán contar para ello con la colaboración de otros profesores del centro y de las Aulas de Dinamización Intercultural, especialmente en los casos en los que exista mayor dificultad.
- c) En Educación Primaria y Educación Secundaria, dicha valoración deberá incluir: la historia de escolarización anterior, referencias al contexto sociofamiliar (se recogerá únicamente aquella información que sea imprescindible para orientar el proceso educativo, salvaguardando el derecho a la intimidad del alumnado y de su familia) y el grado de conocimiento de la lengua española, conforme al ANEXO IV. La información recogida se hará constar en un informe en el que se establecerá el curso en el que ha de escolarizarse, el nivel de dominio del español y la necesidad de apoyo para el aprendizaje del mismo. Dicho informe se actualizará cada curso en lo referente al nivel alcanzado de dominio del español. Tendrá carácter confidencial, formando parte del expediente académico del alumno.
- d) En el caso del alumnado de Educación Infantil, este proceso de valoración inicial consistirá fundamentalmente en la acogida a las familias, orientándolas en la importancia del establecimiento de rutinas y desarrollo de los ámbitos de autonomía, lenguaje y motricidad. Es importante resaltar que el dominio de la lectoescritura es un objetivo de los primeros cursos de Educación Primaria, y por ello, estos alumnos no requerirán medidas específicas por este motivo.

- e) La adscripción al curso más adecuado para el alumnado se tomará de forma colegiada entre el coordinador de interculturalidad, el jefe de estudios y, cuando la situación lo requiera, el especialista en orientación educativa del centro. Se realizará, con carácter general, al curso que le corresponda por edad. Sin embargo, de manera extraordinaria, en aquellos casos en que su incorporación se realice avanzado el curso y no conste escolarización previa o hubiese estado desescolarizado en los dos últimos años, se podrá incorporar a un curso anterior en primaria y de uno a dos cursos anteriores en secundaria con la finalidad de una adaptación mejor al sistema educativo y al grupo de iguales, siempre que el alumno presente varias de las circunstancias siguientes:
- Conocimiento insuficiente de la lengua.
 - Nivel de competencia curricular con un desfase de más de dos cursos tanto en primaria como en secundaria.
 - Su edad cronológica lo permite.

Hay que tener en cuenta que la escolarización en un curso inferior a efectos administrativos **se considera una repetición**. En ningún caso el alumnado al que le corresponda por edad 1º de Educación Primaria se podrá proponer su escolarización en Educación Infantil, salvo que presente necesidades educativas especiales y la evaluación psicopedagógica así lo aconseje, para lo que se seguirá el procedimiento habitual.

- f) En caso de que un alumno solicite plaza para 1º de ESO fuera del período ordinario de escolarización, esta valoración inicial será realizada por el Aula de Dinamización Intercultural. Se remitirán también al Aula los casos de alumnado entre 15 y 18 años que solicite plaza fuera del período ordinario y existan dudas de cuál es la opción más adecuada para ellos.

g) 4.1.2. Enseñanza del español como segunda lengua L2 o lengua nueva (LN):

- a) Se priorizará la enseñanza del español como L2 - LN a través del currículo de las distintas áreas o materias. Además, se partirá de la competencia lingüística que posean los alumnos en su lengua de origen, utilizándose también otros recursos que faciliten este aprendizaje. Para ello, los coordinadores proporcionarán al profesorado el asesoramiento necesario.
- b) La elaboración y desarrollo de la programación de la lengua española como segunda lengua o lengua nueva, así como la elaboración de la correspondiente memoria, serán responsabilidad de los coordinadores de interculturalidad.
- En los centros de Educación Infantil y/o Primaria, la programación de L2 - LN formará parte del Proyecto Curricular o de la Propuesta Pedagógica. Del mismo modo, la memoria, que se elaborará a final de curso, formará parte de la memoria anual del centro.
 - En los centros de Educación Secundaria, la programación de L2 - LN se incorporará a la programación del departamento de Lengua Castellana y Literatura. Asimismo, la memoria, que se elaborará a final de curso, formará parte de la memoria de dicho departamento.

- c) La programación de L2 - LN deberá adecuarse a las necesidades del alumnado, debiendo contemplarse, en todo caso, el nivel en que se sitúa a los alumnos, el horario semanal de atención y los mecanismos de seguimiento y coordinación con el resto del profesorado.
- d) En Educación Infantil se ofrecerá asesoramiento a los tutores con el fin de facilitar el aprendizaje de L2 - LN en su grupo de referencia. En caso de que el alumnado necesitara una atención educativa diferenciada en este ámbito, esta se realizará obligatoriamente dentro del aula.
- e) En los tres primeros cursos de Educación Primaria la atención educativa se realizará, prioritariamente, dentro del aula de referencia; no obstante, con el objetivo de favorecer el aprovechamiento de la enseñanza en el aula ordinaria se podrá anticipar y reforzar el vocabulario básico fuera de ella, siempre y cuando exista desconocimiento (nivel 0) del español, o bien, se sitúe en un nivel A1.
- f) En el resto de cursos y etapas la organización de la atención educativa se podrá realizar dentro del aula de referencia, y cuando se realice fuera de ella, se informará a la familia recogiendo su conformidad, según el ANEXO V. Se llevará a cabo de modo que el tiempo de permanencia del alumnado con su grupo-clase sea el máximo posible. Se procurará su participación en aquellas áreas o materias en las que se favorezca la interacción con los demás compañeros y posea conocimientos suficientes de las mismas, de tal forma que pueda generar un autoconcepto académico positivo. En la medida de lo posible este apoyo se organizará a través de agrupaciones de alumnos. Para la organización y apoyo de L2 - LN se recomienda utilizar el cuadro orientativo recogido en el ANEXO III.
- g) En la evaluación, promoción y titulación del alumnado extranjero se aplicará la normativa vigente para cada una de las etapas y enseñanzas. No obstante, con el fin de facilitar el proceso de evaluación del alumnado con desconocimiento de la lengua española, se adjunta un modelo de procedimiento de evaluación que puede resultar útil, especialmente en los periodos iniciales de incorporación del alumnado pero que, en ningún caso, sustituirá a los documentos oficiales de evaluación. ANEXO I.
- h) Se podrán realizar adaptaciones curriculares con distinto grado de significatividad, según las características, necesidades y evolución del alumnado. Cuando dichas adaptaciones sean significativas, tras la correspondiente evaluación psicopedagógica, se priorizará el aprendizaje del español a través de los contenidos de las distintas áreas o materias. El referente de la evaluación serán los objetivos marcados en la adaptación curricular, facilitando la promoción del alumnado con su grupo-clase, así como la respuesta positiva al esfuerzo y evolución del mismo. Tanto el procedimiento de elaboración de las adaptaciones como la evaluación del proceso de aprendizaje, se regirán por la normativa vigente en este aspecto.
- i) Se proporcionará información a las familias mediante un informe cualitativo que recoja el progreso de sus hijos, tanto en las diferentes áreas y materias como en el programa de aprendizaje del español como L2 - LN, según ANEXO II. Se procurará realizar a través de una entrevista personal.
- j) Cuando se decida la finalización del apoyo de L2 - LN fuera del aula, el coordinador de interculturalidad elaborará un informe que justifique la decisión, así como las

orientaciones y propuestas educativas que faciliten la continuidad en el aprendizaje a través de las áreas o materias. Este informe formará parte del expediente del alumno.

- k) Los centros procurarán organizar, dentro de las actividades de refuerzo en horario de tarde, actividades que supongan la ampliación y profundización en el dominio del español como L2 - LN.
- l) Para organizar el apoyo de L2 - LN se atenderá preferentemente al alumnado con desconocimiento del español y aquéllos que están en proceso de adquisición del mismo (hasta A2) y, si el horario lo permite, al alumnado que mostrando conocimientos de español para seguir el currículo necesita profundizar tanto en el dominio de éste como en aspectos curriculares.

4.1.3. Refuerzo del español como L1:

Con relación a la competencia en español, se tendrán en cuenta las peculiaridades, tanto del alumnado hispano como del de minorías étnicas, con el fin de atender el desarrollo de una competencia lingüística en español como **lengua de instrucción**.

4.2. ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

- a) Se mantendrá un **encuentro inicial** con las familias del alumnado extranjero del centro que se incorpora por vez primera, con el fin de ofrecerles información sobre el sistema educativo español, sobre el funcionamiento y peculiaridades del centro educativo, y, en general, todas aquellas actuaciones que favorezcan la integración del hijo en el aula y centro, incluyendo lo relativo a las becas y otros recursos. Se pondrá especial atención a este contacto inicial con las familias, ya que forma parte del Plan de Acogida del centro, previamente planificado, a fin de integrar al alumnado y su familia desde el primer momento. Para facilitar dicho encuentro, se recuerda que existen documentos traducidos en varios idiomas con información sobre el sistema educativo español.
- b) Esta comunicación centro-familias se realizará de **forma periódica** a lo largo del curso, mediante las entrevistas con los tutores para la devolución de información sobre el progreso de sus hijos en todos los ámbitos (integración, evaluación académica, avances en español, etc.) con la colaboración de los coordinadores de interculturalidad. Existen materiales traducidos en la web del ADI que favorecen esta comunicación.

Además, puede ser de especial utilidad el asesoramiento y apoyo de los mediadores, como figura de apoyo a las intervenciones de los profesionales del ADI y la de los centros, **siempre bajo la coordinación y supervisión** de los profesores del Aula de Interculturalidad:

(942) 34 33 74 // (942) 34 39 87

ADI TORRELAVEGA: Avda. de Oviedo, 2. 39300. **Torrelavega.**

I.E.S. "Besaya".

(942) 80 79 90

adi.santander@educantabria.es

Asimismo, con el fin de difundir al máximo la perspectiva intercultural y de facilitar las intervenciones de los centros, se pone a disposición el material existente en el ADI a través de una comunidad de educantabria, en la que se da acceso a los coordinadores de interculturalidad de los centros.

Los coordinadores deberán solicitar el acceso a la comunidad a través del portal de educantabria de su cuenta de educantabria. (*Acceso a Servicios web/ portal educantabria/ entrad con vuestro usuario y solicitud entrar en la comunidad del AULA DE DINAMIZACION INTERCULTURAL*). El enlace es el siguiente:

<http://portaleducativo.educantabria.es/group/aula-de-dinamizacion-intercultural/inicio1>

4.3 ASESORAMIENTO AL PROFESORADO Y ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

4.3.1 Asesoramiento al profesorado:

Desde un enfoque colaborativo, este asesoramiento se referirá a distintos ámbitos: la enseñanza del español como L2 - LN, la orientación sobre medidas educativas adecuadas a las necesidades de dicho alumnado y la colaboración con los tutores en la orientación a las familias.

4.3.2 Asesoramiento a los órganos de coordinación docente:

Los coordinadores y comisiones de interculturalidad podrán asesorar a los equipos docentes, equipos de ciclo, departamentos, a la Comisión de Coordinación Pedagógica y a la CESPAD, tanto para favorecer la competencia curricular del alumnado, como para potenciar el enfoque intercultural a través de los Proyectos y Planes del centro.

5. ACTUACIONES DE LOS COORDINADORES EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Los coordinadores de interculturalidad de los Centros de Educación de Personas Adultas desarrollarán las funciones recogidas en la Orden EDU/21/2006 del 24 de marzo (art. 18), teniendo en cuenta las características y necesidades del alumnado que cursa estas enseñanzas.

La valoración inicial del alumnado tendrá una doble finalidad:

- Determinar su nivel de competencia lingüística en español, con el fin de incluirle en el grupo más adecuado para la enseñanza de este idioma, priorizando el enfoque comunicativo.
- Conocer sus necesidades, intereses y características para informarle de otras enseñanzas que se impartan en el centro y orientarle hacia aquellas que pudieran resultar más adecuadas.

Los coordinadores asesorarán al profesorado sobre las estrategias de enseñanza más adecuadas en este ámbito. De igual modo, asesorarán al profesorado que imparte ESPA a alumnos de origen extranjero, con desconocimiento o niveles muy iniciales de español, para facilitar el aprendizaje del mismo a través de los diferentes ámbitos. Además, deberán dinamizar propuestas de carácter intercultural, que favorezcan el conocimiento y aceptación de las distintas culturas, con especial atención a aquellas actuaciones que se integran en el currículo.

6. HORARIO DE LOS COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD

Sin perjuicio de lo establecido en las instrucciones de inicio de curso respecto a los periodos específicos asignados a la coordinación y desarrollo del Plan de Interculturalidad, los centros podrán establecer las adaptaciones que consideren oportunas a estos límites, con el fin de ajustar la respuesta educativa más adecuada a las necesidades de su alumnado. A efectos de la configuración del horario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El número de horas lectivas asignados a los coordinadores y comisiones de interculturalidad para el desempeño de sus funciones en este ámbito será establecido por el equipo directivo del centro, teniendo en cuenta las **características y necesidades** del alumnado extranjero y debiendo contar con la aprobación del Servicio de Inspección de Educación. En todo caso, se procurará favorecer la flexibilidad de sus **periodos complementarios** para que puedan asumir las funciones que tienen asignadas, de tal forma que puedan reajustarse a lo largo del curso escolar.
- b) En la determinación de las características y necesidades del alumnado se tendrá especialmente en cuenta su **nivel de dominio del español como lengua de instrucción**.
- c) Las horas lectivas previstas para el desarrollo de las funciones del coordinador de interculturalidad podrán distribuirse entre los miembros de la comisión de interculturalidad.
- d) Con carácter general, el horario se atenderá a lo establecido en los siguientes apartados:
 - Los centros que imparten Educación Infantil y/o Primaria podrán contemplar hasta un máximo de 6 horas de su horario lectivo.
 - Los Institutos de Educación Secundaria y los Centros de Educación Obligatoria podrán contemplar hasta un máximo de 9 periodos de su horario lectivo.
 - Los centros que imparten Educación de Personas Adultas podrán contemplar hasta un máximo de 6 periodos de su horario lectivo.

- Los centros concertados que imparten enseñanzas tanto de Educación Infantil y/o Primaria como de Educación Secundaria podrán contemplar hasta un máximo de 9
 -
 - horas de su horario lectivo. En todo caso, dicha asignación será comunicada a los centros a través de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
- e) Cabe destacar que las horas, tanto lectivas como complementarias, asignadas a los coordinadores de interculturalidad se distribuyen entre la atención directa al alumnado, la coordinación con jefatura de estudio, tutores y especialista en orientación educativa, así como el asesoramiento al profesorado y la preparación de materiales.

REFERENCIA DE GÉNERO: Las menciones de las presentes instrucciones al género masculino se entenderán aplicables también a su correspondiente femenino.

Santander, a 29 de agosto de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Fdo: José Luis Blanco López

ANEXO I

MODELO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

Alumno/a: _____ Área/materia/ámbito: _____ Curso: _____

■ *Valoración global del área/materia/ámbito:*

- Avanza adecuadamente hacia la consecución de los aspectos curriculares mínimos
- Tiene posibilidad de superar los aspectos curriculares mínimos
- Presenta un gran desfase curricular
- Los datos para llevar a cabo la evaluación continua son insuficientes

■ *Ritmo de aprendizaje:*

- Avanza con lentitud Avanza adecuadamente. Avanza notablemente

■ *Ha demostrado sus conocimientos a través de:*

	Sí	A veces	No
Imágenes			
Pruebas facilitadoras de carga lingüística: frases para completar dando (o no) lo que falta, ideas para relacionar con flechas, etc., siempre según el nivel de español del alumno/a			
Explicaciones orales individuales correspondientes a su nivel de español (ha explicado los contenidos como ha podido)			
Explicaciones escritas correspondientes a su nivel de español (ha explicado los contenidos como ha podido)			
Explicaciones (orales y/o escritas) en otras lenguas (inglés, francés, su L1...)			
Siguiendo las instrucciones dadas (aprendizajes con poca carga lingüística)			
Utilizando otros códigos diferentes al código lingüístico (musical, matemático, etc.)			
Otros (especificar):			

■ *Hábitos de trabajo escolar:*

	Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
Hace regularmente las tareas, ajustadas a su nivel de español y a sus avances				
Apunta regularmente las tareas que tiene que hacer cuando se adapta la información a su nivel de español				
Hace los ejercicios que se le marcan de anticipación de las ideas principales que se van a trabajar en próximas clases				
Tiene organizado el material que se va trabajando				

■ *Desarrollo social:*

	Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
Ha comenzado a relacionarse con sus compañeros en los recreos, cambios de aula, etc.				
Se relaciona bastante bien con sus compañeros en los recreos y cambios de aula				
Se relaciona adecuadamente con sus compañeros/as en las actividades de aula				

■ *Aprendizaje del español:*

	Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
. Comienza a manejarse en sus interacciones orales cotidianas con sus compañeros y profesores				
. Se maneja con cierta soltura en sus interacciones orales cotidianas con sus compañeros y profesores				
. Comienza a manejarse en sus intervenciones orales en clase				
. Se maneja con cierta soltura en sus intervenciones orales en clase				
. Comienza a manejarse en sus producciones escritas en español				
. Se maneja con cierta soltura en sus producciones escritas en español				
. Comienza a manejarse con textos de las áreas o materias adaptados a su nivel de español				
. Se maneja con cierta soltura con textos de las áreas o materias adaptados a su nivel de español				

■ *Observaciones:*

--

ANEXO II

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Centro: _____ Alumno/a: _____

Curso: _____

VALORACIÓN DEL PROGRESO EDUCATIVO								
AREA/MATERIA	Avanza con lentitud	Avanza adecuadamente	Avanza notablemente	Información insuficiente para evaluación continua	Participa en español en las actividades	Lee textos adaptados a su nivel	Escribe en español	Observaciones

* Por asistir durante las horas de esta materia/área a clases de apoyo para el aprendizaje del español como segunda lengua.

Observaciones de carácter general:

Hábitos de estudio: Adecuados Necesita mejorar en :

Relación con los compañeros: Adecuada Se necesita mejorar en:

Utiliza el español para hablar con compañeros y profesores:

Nunca A veces Casi siempre Siempre

Otras observaciones:

_____ a, ___ de _____ de 201_

EL TUTOR:

Fdo: _____

ANEXO III

Nº DE HORAS ORIENTATIVO PARA ORGANIZAR EL APOYO DE L2 AL ALUMNADO

El alumnado de incorporación tardía tarda entre dos y tres años en alcanzar una “Competencia Básica de Comunicación Interpersonal” (BICS); sin embargo necesita, al menos, cinco o más años en adquirir además una “Competencia Lingüística Cognitiva y Académica” (CALP) (Cummins, 1996). Este hecho cobra dificultad en la etapa de Secundaria, al ser el nivel con mayor exigencia cognitiva, y tener que dominar los códigos lingüísticos y académicos propios de cada materia.

Años Escolarización Nivel de L2	1º	2º	3º	4º
Nivel 0	Entre (9h/6h)			
Nivel A1	Entre (9h/6h)	Entre (6h/3h)	Entre (4h/3h)	
Nivel A2	Periodo máximo (6h)	Entre (4h/3h)	Según necesidades entre (3h/2h)	Según necesidades 2h
En proceso de desarrollo Nivel B1	2h	Según necesidades 2h	Según necesidades 2h	Según necesidades 2h

A lo largo de estas horas el alumnado será preferentemente atendido por los distintos miembros de la comisión de interculturalidad en los centros donde exista; de no existir, por otro profesorado del centro además del coordinador de interculturalidad.

La identificación en el nivel de L2 se hará teniendo en cuenta aquella destreza básica menos desarrollada.

El alumnado que, mostrando conocimientos de español para seguir el currículo, necesite profundizar tanto en el dominio como en aspectos curriculares, si el horario lo permite, podrá recibir hasta 2 horas semanales de apoyo con el fin de mejorar la competencia lingüística en la lengua de instrucción. De igual modo, esta medida se arbitrará tanto para el alumnado hispano como el de minorías étnicas.

ANEXO IV

NIVELES COMUNES DE REFERENCIA RECOGIDOS EN EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA DE LAS LENGUAS, CONSEJO DE EUROPA (2002)

NIVEL A1: Las nociones de español son claramente insuficientes para seguir el currículum.

Comprensión auditiva: Reconoce palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a sí mismo, a su familia y a su entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.

Comprensión lectora: Comprende palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas; por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos.

Hablar: Interacción oral: Puede participar en una conversación de forma sencilla siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o decirlo con otras palabras y una velocidad más lenta, con ayudas para formular lo que quiere decir. Plantea y contesta a preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.

Expresión oral: Utiliza expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vive y las personas a las que conoce.

Expresión escrita: Es capaz de escribir postales cortas y sencillas, por ejemplo, para enviar felicitaciones. Sabe rellenar formularios con datos personales, como nombre, nacionalidad y dirección en un formulario.

NIVEL A2: Muestra dificultades en español, especialmente con la lectura y escritura.

Comprensión auditiva: Comprende frases y vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia, empleo, etc.). Es capaz de captar la idea principal de avisos y mensajes breves, claros y sencillos.

Comprensión lectora: Es capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sabe encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos, como anuncios publicitarios, prospectos, menús, y horarios, cartas personales cortas y sencillas.

Hablar: Interacción oral: Puede comunicarse en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Es capaz de realizar intercambios sociales muy breves, aunque, por lo general, no puede comprender lo suficiente como para mantener la conversación por sí mismo.

Expresión oral: Utiliza una serie de expresiones y frases para describir con términos sencillos a su familia y a otras personas, sus condiciones de vida, su origen educativo y su trabajo actual y anterior.

Expresión escrita: Es capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos a sus necesidades inmediatas. Puede escribir cartas personales y muy sencillas, por ejemplo, para agradecer algo a alguien.

NIVEL B1: Muestra conocimientos de español para seguir el currículum.

Comprensión auditiva: Comprende las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc. Comprende la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.

Comprensión lectora: Comprende textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiana o relacionada con el trabajo. Comprende la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.

Hablar: Interacción oral: Sabe desenvolverse en caso todas las situaciones que se le presentan cuando viaja donde se habla esa lengua. Puede participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).

Expresión oral: Sabe enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, sus sueños, esperanzas y ambiciones. Puede explicar y justificar brevemente sus opiniones y proyectos. Sabe narrar una historia o relato, la trama de un libro o película, y puede describir sus reacciones.

Expresión escrita: Es capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que le son conocidos y de interés personal. Puede escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.

ANEXO V

CONFORMIDAD PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL FUERA DEL AULA

D./D^a. _____
como _____ padre/madre/tutor _____ legal _____ del _____ alumno/a
_____ de _____ nacionalidad
_____, escolarizado en el centro _____

y en el curso _____, manifiesta

(marcar con una "X" la opción elegida)

Su conformidad

Su disconformidad

con que el alumno **reciba apoyo para la enseñanza del español fuera del aula**, durante el curso
201_ / 201_.

Y para que así conste, firmo la presente en

_____ a _____ de _____ 201_

Fdo.: _____

(el padre/madre/tutor legal)

ANEXO VI

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN AL AULA DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL

Datos de contacto: Aula de Dinamización Intercultural. Tlf: 942 34 33 74/942 34 39 87-942 807990;
e-mail: adi.santander@educantabria.es

Nombre del Centro:

Teléfono del centro:

Persona que realiza la demanda y función que desempeña en el centro (equipo directivo, coordinador de interculturalidad, orientación educativa):

Otro teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Motivo de la demanda (descripción de la situación actual):

A. PETICIÓN DE MATERIALES:

- Descripción de los materiales solicitados:

B. MEDIACIÓN CULTURAL:

- **Solicitud de:**
 Mediador/a de los países del este. Mediador/a árabe. Mediador/a china.
- **Datos del alumno:**
 - Nombre del alumno:
 - Curso:
- **Señalar si se necesita que el mediador contacte con la familia para concertar la entrevista:**
 - **SI.** Persona/s de contacto/s: _____ Tfno/s de contacto: _____
 - **NO.**
- **Motivo de la reunión:**
 Seguimiento educativo Información a la familia Otros:.....

C. OTRAS INTERVENCIONES:

Medidas tomadas previamente:

Actuación concreta demandada al Aula de Dinamización Intercultural:

Expectativas de la intervención:

....., ade.....de 201

Firmado.....

(Coordinador de Interculturalidad del centro)

(Orientador del centro)

ANEXO VII

**DOCUMENTO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA FIGURA DEL
AUXILIAR DE LENGUAS DE ORIGEN**

Datos de contacto: Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad. **Telf:** 942 20 74 36/38
e-mail: utoad@educantabria.es

Datos del Centro:

Número de alumnado inmigrante escolarizado por niveles educativos y origen de los mismos:

Descripción de la situación actual:

Medidas tomadas en el PAD del centro:

Expectativas de la intervención de este recurso:

Dotar al centro de este recurso supone asumir que tanto las funciones como el seguimiento y coordinación se realizará conforme determine la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y/o estructuras en quien delegue.

....., ade.....de 201

Firmado.....
(Equipo Directivo)

ANEXO VIII

**MEMORIA A REALIZAR POR LOS CENTROS QUE CUENTEN CON EL AUXILIAR EN
LENGUAS DE ORIGEN**

Datos de contacto: Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad, Telf: 942 20 74 36/38 e-mail: utoad@educantabria.es

Datos del Centro:

Alumnado inmigrante atendido por niveles educativos y origen de los mismos:

Descripción del tipo de atención y modalidad de la misma:

Valoración del trabajo desarrollado por la figura en el centro:

Propuestas de mejora:

La memoria será remitida a la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad antes del 30 de Junio de 2015

....., ade.....de 201

Firmado.....
(Equipo Directivo/Coordinador/a de Interculturalidad)